INFORME DE EVALUACIÓN N° 33 /2010

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, en el local de la Auditoría General del Poder Ejecutivo dependiente de la Presidencia de la República, sito en la calle Alberdi N° 972 c/ Manduvirá, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación conformado por Resolución N° 82/09, para proceder al estudio y análisis de las oferta presentada en el llamado de **Contratación Directa N° 28/10 "Adquisición de Circuito Cerrado – Ad Referéndum"**.----------

Fueron invitadas a presentar ofertas en este llamado, las empresas: **OMNICOM S.A., FONO LUZ S.A., ELE de Guadalupe María López, FONO ELECTRO de Darío Ozuna y AYCOM S.R.L.**----------

Se visualiza que en el Acto de Apertura de los sobres llevado a cabo en fecha 16 de noviembre del corriente año, se presentaron las siguientes ofertas:

- **GRUPO TRES S.R.L.,** con una oferta total de **G. 7.600.000** , IVA incluido.--------
- **OMNICOM S.A.,** con una oferta total de **G. 7.892.775**, IVA incluido.----------
- **ELE de Guadalupe María López**, con una oferta total de **G. 8.500.000**, IVA incluido.----------
- **FONO ELECTRO de Darío Ozuna,** con una oferta total de **G. 10.174.000,** IVA incluido.----------
- **NEOTEK S.A.,** con una oferta total de **G. 10.538.000**, IVA incluido.----------
- **CS INGENIERÍA,** con una oferta total de **G. 10.300.000,** IVA incluido.----------
- **SPEC OPS S.R.L.,** con una oferta total de **G. 12.837.000,** IVA incluido.----------
- **LA ALPACA S.R.L.,** con una oferta total de **G. 17.500.000,** IVA incluido.----------

Las ofertas fueron evaluadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y las especificaciones técnicas.-

Que el Art. 47 del Decreto N° 21.909/03, establece: ***" ... los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Articulo 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen***

pertinentes ... no obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato".----------

Que por Nota AGPE – UOC N° 100/10 de fecha 18 de noviembre del corriente, la Unidad Operativa de Contratación solicita a la firma "GRUPO TRES S.R.L.", cuya oferta es la más baja, copia de la Constancia de la Dirección de Registros Públicos, de no encontrarse en convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación e Interdicción Judicial.----------

Hasta la fecha de este informe de evaluación, la documentación mencionada no se visualiza en el legajo presentado por la UOC a este Comité, por lo que se desprende que la firma no ha cumplido con uno de los requisitos establecidos en el punto 10, **ANEXO 1,** del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda desestimar la oferta de la firma GRUPO TRES S.R.L.----------

Por lo tanto, conforme al Método de Evaluación previsto en el Art. 61 del Decreto complementario de la Ley de Contrataciones Públicas, este Comité, recomienda sea adjudicado el presente llamado de **Contratación Directa N° 28/10 "Adquisición de Circuito Cerrado – Ad Referéndum",** por el **TOTAL**, conforme a la condición 18 del Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento" por presentar el segundo precio más bajo, todas las documentaciones solicitadas y ajustarse a las especificaciones técnicas, a la firma **OMNICOM S.A.,** por un monto de **G. 7.892.775 (guaraníes siete millones ochocientos noventa y dos mil setecientos setenta y cinco)**, IVA incluido.----------

Adjuntamos, **El Acta de Apertura de Ofertas y Cuadro Comparativo de Ofertas,** para mejor análisis de este informe.----------

Es nuestro informe.

Econ. Carlos Andrés Haidar Rodas
Dirección General de Planificación y Evaluación
Auditoría Gral. del Poder Ejecutivo

Econ. Néstor Duarte Vera
Director Gral. de Coordinación y Seguimiento
Auditoría Gral. del Poder Ejecutivo

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá *Tel/fax: (595 21)493 171-5*
www.agpe.gov.py *Asunción – Paraguay*